

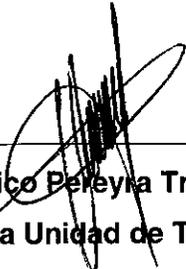


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción **XXV** del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2016 con relación al artículo 47 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental, compete a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
Lic. Víctorico Pereyra Trinidad  
Responsable de la Unidad de Transparencia



PODER EJECUTIVO DE  
ESTADO DE CHIAPAS